



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025-A-MDO/Q

Ocongate, 21 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

El inciso 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece como atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, Y;

CONSIDERANDO:

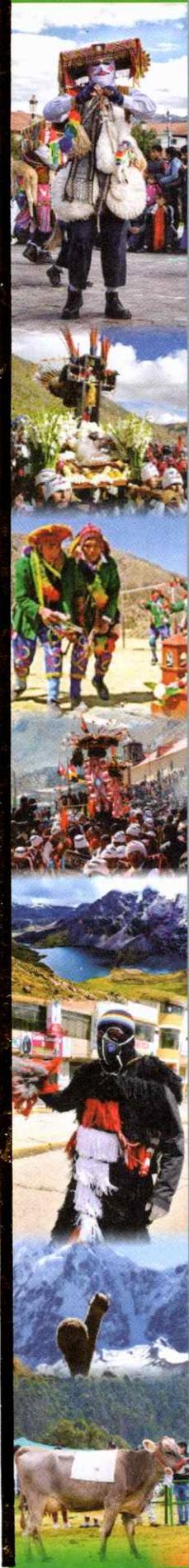
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 6, en su artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 42 de la mencionada Ley, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se celebra el 204° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; que, siendo estas fechas de trascendencia Nacional y Local constituye una oportunidad para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Ocongate, los sentimientos de identidad nacional y local; promoviendo los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, es deber del Gobierno Local la conmemoración de esta magna fecha, como un justo homenaje a todos los gestores y aguerridos libertadores que proclamaron la independencia del Perú, por ello resulta necesario disponer el Embanderamiento General del Distrito de Ocongate, con el objetivo de promover la integración, identidad, patriotismo y conciencia histórica de la comunidad, mediante la participación activa en las acciones conmemorativas del aniversario patrio, incentivando la reflexión cívico patriótica con enfoque intercultural, con la esperanza de que juntos saldremos adelante como una nación unida;

Estando a los fundamentos a lo expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;





DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL OBLIGATORIO** en las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas del distrito de Ocongata – Quispicanchi - Cusco, a partir del día viernes 25 de julio hasta el 30 de julio del 2025, con ocasión de celebrar los 204° Aniversario de la Independencia del Perú, recomendándose la limpieza y/o pintado de las fachadas de los inmuebles públicos y privados en nuestra jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social; realizar todos los trámites administrativos correspondientes para iniciar con las inspecciones necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quiroga Hualpa
ALCALDE
DNI: 41237685

